



A U D I T O R Í A I N T E R N A

AAI-05-2021

22 DE JULIO DE 2021

INGENIERO
HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPAL
BELÉN

ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE TENENCIA DEL CÓDIGO FUENTE ACTUALIZADO DEL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL (SIGM)

Estimado Señor:

Producto del seguimiento realizado por esta Auditoría sobre atención del hallazgo y recomendación generada en relación con la falta de tenencia del código fuente actualizado del aplicativo SIGMB, se presentan las siguientes consideraciones, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente:

“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

Dado lo anterior, el presente informe tiene como finalidad advertirle a la Administración Superior sobre la exposición de riesgo del Sistema Integral de Gestión Institucional y el debilitamiento en el sistema de control interno institucional, ante la situación presentada en relación con la falta de tenencia del código fuente actualizado del aplicativo SIGMB.

El alcance establecido en el estudio fue determinar las debilidades de control y riesgos potenciales relevantes a los que se expone la Municipalidad de Belén por la falta de implementación de medidas que subsanen el hallazgo y recomendación generada por la Auditoría interna en relación con la falta de tenencia del código fuente actualizado del aplicativo SIGMB.

I. USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

Dentro de las Normas Internacionales de Auditoría se definen las responsabilidades del auditor cuando esté realizando la auditoría y encuentra ciertas áreas en las cuales no tiene la capacidad de concluir, debido a las limitaciones en conocimientos específicos detectados, para lo cual vincula el trabajo de una persona u organización especialista en un campo diferente, es decir el trabajo de un experto que se caracteriza por tener habilidad, conocimiento y experiencia suficiente en dicho campo, este procedimiento de alguna forma busca ayudar al auditor a obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría.¹

Es importante hacer hincapié que cuando el auditor apoya su trabajo con el uso del trabajo de un experto no significa que cuando concluye sobre su trabajo de auditoría disminuya la responsabilidad de esta; sin embargo, el auditor puede llegar a la conclusión de que el trabajo del experto es adecuado para sus propósitos de auditoría, y así mismo aceptar los hallazgos o conclusiones en el campo de especialidad del experto como un argumento válido en la auditoría para soporte como evidencia.

Sobre la misma línea la Contraloría General de la República por medio de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público ha pronunciado lo siguiente:

“La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad.”²

A. COMPETENCIA, CAPACIDADES Y OBJETIVIDAD DEL EXPERTO.

Dado lo anterior, como parte de los procedimientos en el uso del trabajo de un experto, la Auditoría contrató los servicios de Integradores de Tecnología en Informática S.A (B Solutions), empresa de profesionales con formación en ingeniería informática, como apoyo al trabajo de esta Unidad de Fiscalización.

La empresa contratada cuenta con profesionales que poseen los siguientes perfiles:

¹ Norma Internacional de Auditoría 620 “Utilización del trabajo de un experto del auditor”

² Capítulo II. Normas generales relativas al trabajo de auditoría en el sector público. 203 planificación.

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-005-2021

- Director del proyecto (Ingeniero en sistemas- Máster en Administración de Empresas): Director y Consultor con 20 años como consultor Nacional e Internacional en Integradores de Tecnología en Informática S.A.
- Consultor Senior (Ingeniero en sistemas- Máster en Administración de Empresas énfasis en Finanzas): Consultor en proyectos de Planeamiento Estratégico de TIC, desarrollo organizacional basado en el Manual de Normas Técnicas de la CGR y el modelo COBIT 4 y 5.
- Consultora Senior (Ingeniera en sistemas - Máster en Administración de Proyectos): Consultora en el desarrollo de procesos basado en normativas, COBIT, COSO, ITIL, SEVRI, Auditoría de Sistemas de Información, implementación de Planes de Continuidad de Negocios.

I. ANTECEDENTES

A continuación, se enumeran eventos que permiten tener una mejor comprensión del tema desarrollado en el presente informe;

- 1.1 El 10 de diciembre de 2015**, se finiquitó la Licitación abreviada 2013LA-000004-01 mediante la cual se adquirió una solución informática (SIGM) por un monto inicial de \$102.000.000, que solventara las necesidades de automatización de procesos en la Municipalidad de Belén. En el cartel producto de la contratación se menciona en diferentes capítulos el requerimiento de que los documentos y programas fuentes del producto contratado deben ser entregados por el adjudicatario a la Municipalidad, a continuación, se citan dichos capítulos:

Capítulo II Apartado 3. Aspectos Generales, punto 3.3.

*“3.3. El Oferente reconoce que, todos los productos (documentos, pruebas, datos, herramientas son exclusivas desarrolladas para la Municipalidad, etc.). **El proveedor se compromete a entregar a la municipalidad los documentos fuentes del sistema.**”* (El resaltado no es del original).

Capítulo II Apartado 8. Derechos y confidencialidad, punto 8.1.

*“**8.1. Propiedad del Sistema:** Los sistemas instalados y entregados a la Municipalidad incluye los programas fuentes, scripts, programas objeto, así como toda la documentación utilizada durante el desarrollo, diagramas de proceso, gráficas y esquemas de cualquier índole, así como la documentación final del usuario, serán propiedad de la Municipalidad y el derecho de autor continuará siendo propiedad del Oferente.”*

Capítulo III, Apartado 3. Especificaciones Técnicas y Funcionalidades Básicas, punto 3.3.

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-005-2021

“(…)

Generación de Código	<p><i>Entrega del Código</i> <i>Después de concluido el análisis y el diseño deberá entregar el código completo (definiéndose completo como la entrega de los fuentes del sistema, ejecutables, instaladores, documentación técnica y de usuario, bases de datos, scripts y descriptores) del sistema.</i></p>	Elaboración
----------------------	---	-------------

(…)”

La licitación fue adjudicada a la empresa DECSA Costa Rica S.A, el contrato de esta adjudicación se firmó el 12 de diciembre del 2013.

- 1.2 El 05 de julio del 2017**, la Municipalidad de Belén firma un contrato con la empresa DECSA Costa Rica S.A mediante la licitación abreviada 2017LA-000003-01, que tiene como objetivo que el adjudicatario brinde servicio de mantenimiento para soportar mejoras, correcciones y nuevas funcionalidades al aplicativo SGMB, que había sido adquirido mediante la licitación 2013LA-000004-01. El contrato vinculado con la licitación 2017LA-000003-01 **no cuenta con ninguna cláusula que mencione la obligatoriedad**, por parte del adjudicatario, de entregar a la Municipalidad el código fuente producto del proceso de mejoras y actualizaciones sobre el aplicativo mencionado anteriormente.
- 1.3 El 26 de marzo de 2019**, la Alcaldía de la Municipalidad de Belén comunica la circular AMB-CC-003-2019 dirigida a todo el personal, con copia a la Unidad de Informática, en la cual se da instrucciones para que la gestión de incidentes sea comunicada de manera directa de las respectivas áreas usuarias hacia el proveedor del aplicativo SGMB, con este fin se habilitan los correspondientes correos electrónicos.
- 1.4 El 22 de noviembre del 2019**, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén comunica a la administración mediante el informe de auditoría INF-AI- 10-2019, el siguiente hallazgo:

“(…) Como parte de las negociaciones de la contratación 2013LA-000004-0002600001, la Municipalidad de Belén adquirió el código fuente de la aplicación; sin embargo, en la contratación 2017LA-000003-0002600001 no existe ninguna cláusula que le garantice a la Municipalidad que contará con el código fuente actualizado, producto de los procesos de implementación de mejoras, correcciones o nuevos desarrollos (…)”.

- 1.5 El 31 de marzo del 2020, la Auditoría Interna como parte de sus funciones realiza un seguimiento a las recomendaciones generadas mediante el informe INF-AI-03-2020, y en lo particular con respecto a lo comunicado en el INF-AI- 10-2019, se reiteró lo siguiente:

“En cuanto al contrato “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Soporte de Mejoras al Sistema de Gestión Municipal Belén (SIGMB)” es necesario reafirmar la importancia de que la Administración realice los análisis necesarios para determinar si la Municipalidad cuenta con las condiciones para desarrollar a lo interno los servicios gestionados por la presente contratación, esto debido a lo crítico del proceso.

*Aunado a lo anterior, es de suma relevancia para la continuidad del negocio que la **Administración asegure la adquisición del código fuente de dicho sistema**, con el fin de mitigar cualquier riesgo financiero, operacional y de imagen en el que se pueda ver afectada la Municipalidad, así como minimizar el nivel de dependencia que existe con el proveedor al que se le compró dicho sistema y con ello cumplir con las Normas Técnicas para la Gestión y el control de las Tecnologías de la Información en esa materia, tal como ya lo ha comunicado la Auditoría.*

Es importante indicar que, si por decisión estratégica se optara, en un futuro porque dicho sistema fuese administrado de manera total por la Unidad de Informática, se deberá valorar, como mínimo, las siguientes acciones:

- 1. Definir la situación de los códigos fuentes, producto de la última actualización realizada.*
- 2. Contar con una metodología completa para el desarrollo y mantenimiento de sistemas con la cual se gestionará el aplicativo.*
- 3. Tenencia de una clara y detallada definición de los requerimientos formalmente aprobados.*
- 4. Documentación clara del estado del desarrollo de cada uno de los requerimientos que se hayan aprobado formalmente.*
- 5. Determinar el estado de las mejoras que se hayan solicitado.*
- 6. Definir claramente el estado con el cual se recibe el aplicativo, basado en el análisis del estado de las mejoras y los requerimientos.*
- 7. Contratación de personal con las competencias necesarias para soportar el análisis y el desarrollo vinculados al aplicativo. Para identificar la cantidad de personal que se necesitará será preciso dimensionar la complejidad del sistema.*
- 8. Definición de una estructura de ambientes que permita garantizar de forma segura el desarrollo, las pruebas y los pases a producción.*
- 9. Asumir un proceso de conocimiento del aplicativo, por parte del personal contratado, previo a que el sistema sea asumido de manera interna.*

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-005-2021

10. Realizar los respectivos trámites administrativos para dar por finiquitada la relación con el proveedor.

Con respecto a este punto una vez realizado el seguimiento respectivo **no se evidencian acciones concretas para atender la presente recomendación y con ello mitigar los riesgos mencionados, únicamente se cuenta con un comentario general de la Coordinadora de Informática donde señala que en efecto se debe determinar si se desea que el código fuente sea propiedad de la Municipalidad, por lo que es recomendable que la Administración Superior indique cuáles son las acciones que realizará al respecto con el fin de mitigar los riesgos asociados a tal situación y con ello evitar que la institución se vea impactada en la continuidad del negocio.** (El resaltado no es del original).

1.6 El 31 de marzo del 2021, la Auditoría Interna mediante el informe INF-AI-01-2021, comunica el seguimiento realizado a las recomendaciones vigentes al 31 de diciembre de 2020, señalando en lo que respecta al INF-AI- 10-2019, lo siguiente:

“Tal como se comunicó en el informe de seguimiento INF-AI-03-2020 de mayo de 2020, en cuanto al contrato “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Soporte de Mejoras al Sistema de Gestión Municipal Belén (SIGMB)”, es necesario reafirmar la importancia de que la Administración realice los análisis necesarios para determinar si la Municipalidad cuenta con las condiciones para desarrollar a lo interno los servicios gestionados por la presente contratación, esto debido a lo crítico del proceso.

Aunado a lo anterior, se reitera la relevancia para la continuidad del negocio que la Administración asegure la adquisición del código fuente de dicho sistema, con el fin de mitigar cualquier riesgo financiero, operacional y de imagen en el que se pueda ver afectada la Municipalidad, así como minimizar el nivel de dependencia que existe con el proveedor al que se le compró dicho sistema y con ello cumplir con las Normas Técnicas para la Gestión y el control de las Tecnologías de la Información en esa materia, tal como ya lo ha reiterado la Auditoría.

Con respecto a este punto una vez realizado el seguimiento respectivo no se obtuvo respuesta al 31 de enero de 2021, fecha límite establecida por esta Auditoría según el oficio OAI-386-2020 del 14 de diciembre de 2020, por parte de la administración en relación con las acciones realizadas que estuvieran dirigidas a la atención de las recomendaciones de control interno, en pro del fortalecimiento institucional en la materia.”

II. RESULTADO

Realizado el seguimiento respectivo tal como se describió en el punto anterior y ante la falta de atención del hallazgo identificado en el informe de auditoría INF-AI-10-2019, se exponen las siguientes debilidades de control:

2.1 Instrumento Formal para Garantizar la Tenencia del Código Fuente Actualizado

Actualmente la Municipalidad no cuenta con un instrumento formalizado mediante un acuerdo contractual que le permita tener acceso a los códigos fuentes actualizados del aplicativo que se utiliza para la ejecución de sus procesos de negocio (SIGM). Dicho código fuente debe tener como punto de partida la versión base del software y debe contemplar las actualizaciones que se han realizado a lo largo del tiempo desde su entrada en operación. La falta de este instrumento provoca que la institución tenga una dependencia no controlada hacia el proveedor; el cual es el único que tiene un dominio absoluto de todos los elementos del aplicativo.

Con las condiciones actuales explicadas en el párrafo anterior, si se presentase alguna situación que afectara radicalmente la relación con el proveedor, la permanencia de éste en el mercado o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor fuera del control de ambas partes, la Municipalidad **no podría identificar ni seguir gestionando actualizaciones sobre la versión productiva del SIGMB** que soporta los procesos claves de esta en la actualidad.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, definen en el punto 5.9 Tecnologías de información lo siguiente:

*“5.9 Tecnologías de información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, **deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información...**” (subrayado y negrita no es del original).*

Además, en el **punto f**, del apartado 3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura y el **punto d**, del apartado 4.6, Administración de servicios prestados por terceros de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información indica respectivamente:

“3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura de software e infraestructura

... f. Implementar un proceso de transferencia tecnológica que minimice la dependencia de la organización respecto de terceros contratados para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica”

“4.6 Administración de servicios prestados por terceros

... d. Minimizar la dependencia de la organización respecto de los servicios contratados a un tercero...”

En el Marco para la gestión gobierno y las tecnologías de información (TI) COBIT 5, dentro de su práctica de gestión APO10.04. Gestionar el riesgo en el suministro, se detalla:

“APO10.04. Gestionar el riesgo en el suministro. Identificar y gestionar los riesgos relacionados con la capacidad de los proveedores de proporcionar de manera continua una entrega del servicio segura, eficaz y eficiente.” (subrayado y negrita no es del original).

La Municipalidad al perder el instrumento que le permite garantizarse un medio mediante el cual pueda gestionar la continuidad del SIGMB sin tener la dependencia total hacia el proveedor, expone a la Institución a los siguientes riesgos:

- Pérdida de la propiedad intelectual:

La versión del SIGMB que se encuentra en operación actualmente, es producto de un ciclo de análisis, desarrollo y pruebas que le ha permitido a la Municipalidad automatizar los procesos claves del negocio. Para obtener este aplicativo con estas características la Municipalidad ha tenido que consumir tiempo, dedicación de sus funcionarios, asumir la curva de aprendizaje e invertir en primera instancia alrededor de €102.000.000 en la adquisición e implementación del software y ha desembolsado al 30 de junio del presente €58.493.260,00 por concepto de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo. Dada a la debilidad identificada, todo este esfuerzo y dedicación se puede ver impactado al punto de perderse lo que provocaría un fuerte impacto para la institución.

- Incapacidad de continuar operando los procesos automatizados en el SIGMB:

Con las condiciones contractuales actuales, si existiera un finiquito o una situación directa que dificulte la operación del proveedor y el cumplimiento de sus obligaciones, no existe la posibilidad de que la Municipalidad pueda empoderarse del SIGMB y dar continuidad a la implementación de nuevos requerimientos y mejoras, lo que consecuentemente ocasionaría

que con el tiempo el sistema entraría en una etapa de obsolescencia por lo que los procesos que dependen del aplicativo tendrían que utilizar otros mecanismos para cubrir las necesidades no satisfechas, lo que ocasionaría reprocesos, controles paralelos, falta de integridad de información, pérdida de información, entre otras problemas.

2.2 Control de los Procedimientos Centralizados de Cambios y Actualizaciones

La decisión tomada por la Municipalidad de abrir los medios por los cuales el proveedor del SIGMB pueda gestionar incidencias de manera directa con los usuarios, imposibilita a esta, tener el control de las versiones que se liberan del aplicativo, por lo que actualmente el único que domina esta situación es el proveedor. El no tener control sobre las versiones que se instalan en el ambiente productivo ocasiona que, aunque se tuvieran cláusulas de tenencia de códigos fuente, sería imposible para la Municipalidad identificar si el código fuente que se está entregando corresponde a los ejecutables instalados, ante la pérdida de control de los procedimientos centralizados de Cambios y Actualizaciones

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información en los puntos e, y f, del apartado 3.2 Implementación de software establecen:

“3.2 Implementación de software

... e. Definir los criterios para determinar la procedencia de cambios y accesos de emergencia al software y datos, y los procedimientos de autorización, registro, supervisión y evaluación técnica, operativa y administrativa de los resultados de esos cambios y accesos.

f. Controlar las distintas versiones de los programas que se generen como parte de su mantenimiento.” (subrayado y negrita no es del original).

Además, en el Marco para la Gestión Gobierno y las Tecnologías de Información (TI) COBIT 5, define dentro del proceso BAI06 Gestionar los Cambios, las siguientes prácticas de gestión:

- BAI06.01 Evaluar, priorizar y autorizar peticiones de cambio.
- BAI06.02 Gestionar cambios de emergencia.
- BAI06.03 Hacer seguimiento e informar de cambios de estado.
- BAI06.04 Cerrar y documentar los cambios.

- Exposición de factores de riesgos

Las acciones citadas imposibilitan aplicar controles indicados en el marco legal y las buenas prácticas de gestión de tecnología de información, hecho que provoca que la Municipalidad quede expuesta a los siguientes factores de riesgo:

a. Dependencia no gestionada con el proveedor

Este riesgo nace de la inexistencia de controles adecuados, que permitan contar con mecanismos con los cuales la institución pueda analizar el trabajo del proveedor y según sean estos resultados tengan el empoderamiento de exigir mejor desempeño, mejor calidad, mejor tiempo de atención e inclusive visualizar opciones que le permitan prescindir de los servicios del proveedor sin que esto se convierta en un potencial impacto en la ejecución de las operaciones de los procesos que dependen del SIGMB.

b. Pérdida de la propiedad intelectual

La versión actual del aplicativo es producto de los ajustes y mejoras que se han implementado a través del contrato de mantenimiento, la decisión administrativa detallada en la debilidad aunada a la falta de mecanismos que le permitan empoderarse del sistema que actualmente está funcionando, expone a la Municipalidad a **perder todo el conocimiento que ha incorporado en el SIGMB** y además perder el monto que ha cancelado por servicios de mantenimiento, el cual ronda actualmente en un aproximado de ¢58.493.260,00.

c. Incapacidad de continuar operando los procesos automatizados en el SIGMB

Al no contar con un mecanismo que le permita a la Municipalidad gestionar de forma integral los cambios y la no existencia de medios para empoderarse de la actual versión del sistema, ocasiona que en caso de que ocurra un finiquito con el proveedor, no le sea posible a la Municipalidad identificar ni soportar la versión productiva actual del aplicativo, esto ocasionaría que con el tiempo el SIGMB **entrarse en una fase de obsolescencia**, lo que provocaría que la Municipalidad perdiera tanto la inversión inicial de ¢102.000.000 y el monto cancelado por concepto de mantenimiento, que actualmente ronda en ¢58.493.260,00.

2.3 Análisis Integral para Solventar la Dependencia hacia el Proveedor

La falta de implementación de un plan de acción integral a los hallazgos que esta Unidad de Fiscalización ha comunicado, vinculados con el alto grado de dependencia hacia el proveedor del SIGMB, **sin que existan los debidos controles que resguarden los intereses de la Municipalidad, torna vulnerable tanto la inversión inicial de ¢102.000.000 como la inversión que ha cancelado en mantenimientos a la fecha**, suma que al 30 de junio del presente es de ¢58.493.260,00. Además de la inversión monetaria, la Municipalidad perdería también todo el conocimiento que se ha implementado en el aplicativo y el tiempo invertido en ello.

Al respecto las Normas de Control Interno para el Sector Público, definen en el punto 2.2 Compromiso superior inciso e, lo siguiente:

“2.2 Compromiso superior El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:

...

e. La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.”

En las mismas normas, en el punto 4.2 Requisitos de las actividades de control inciso b se indica:

“4.2 Requisitos de las actividades de control. Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

...

b. Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.”

La falta de acciones concretas por parte de la administración para gestionar la dependencia hacia el proveedor evidencia que no se ha cumplido de forma eficiente y eficaz el marco legal anteriormente mencionado y expone a la Municipalidad a los riesgos citados tanto en el primer punto como en el segundo, detalladas en este informe.

III. CONCLUSIONES

1. En general, se puede concluir que la Municipalidad no posee un plan integral que permita concretizar cómo ésta gestionará el tema de la tenencia de código fuente o establezca una medida alternativa que le permita empoderarse del SIGMB, gestionando de forma eficiente y eficaz la dependencia hacia el proveedor de este aplicativo.
2. De acuerdo con la inversión realizada por la Municipalidad en el sistema SIGMB, se puede concluir sobre la exposición de un **riesgo financiero** ante una posible pérdida de los recursos invertidos los cuales involucra tanto el monto inicial de €102.000.000 vinculado a la adquisición e implementación del sistema como a los pagos que se han generado producto de los mantenimientos, dichos pagos ascienden en la actualidad a un aproximado de €58.493.260,00.

3. Sobre la relación contractual con la empresa DECSA se concluye que existe una incertidumbre sobre el futuro de la aplicación, ya que la misma depende de manera absoluta de las tareas que el proveedor ejecuta, y en la actualidad solamente éste es el que tiene dominio sobre el estado y progreso de dichas acciones, lo cual se estaría frente a una exposición de **riesgo operativo y estratégico** porque podría afectar la buena marcha de la institución, ya que el sistema brinda soporte de forma directa o indirecta a prácticamente toda la organización e incluso puede llegar a afectar el servicio que se brinda al administrado por ende de forma colateral también podría verse **expuesta la imagen** de esta, ante una posible afectación del servicio brindado a la comunidad de Belén.

Lo anterior adicionalmente, propicia que la Municipalidad de Belén continúe con procesos de dependencia hacia el proveedor sin que tenga un horizonte de cómo ir gestionando esta dependencia en pro de los intereses de la Municipalidad.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno y de Tecnologías de Información, la Administración Superior debe valorar la definición de un plan que le permita empoderarse de la gestión del SIGMB, éste debe considerar eventualmente elementos claves que permitan definir:
 - a. El costo beneficio del plan.
 - b. La ruta para su ejecución.
 - c. El plazo de implementación.
 - d. Responsable.
 - e. La adecuada gestión de los riesgos asociados.

La implementación del plan que la administración defina debe permitir:

- a. Resguardar la inversión hecha.
- b. Dar continuidad a las operaciones actuales y futuras que se automaticen en el SIGMB.
- c. Resguardar los intereses de la Municipalidad.
- d. Administrar de forma eficiente y eficaz al proveedor.

Lo anterior con el fin de minimizar y evitar que se atente contra el sistema de control interno y la continuidad de las operaciones automatizadas en el SIGMB, mediante la materialización de potenciales riesgos en el orden operativo, técnico y financiero, y con ello evitar exponer a la institución a posibles impactos que atenten contra la operación normal de ésta.

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-005-2021

2. La Administración con respecto a la pérdida de control sobre los cambios y actualizaciones en el sistema SIGMB, debe valorar la definición e implementación de actividades de controles que debe mantener el aplicativo, con la finalidad de mantener un ambiente de desarrollo estable y un adecuado seguimiento de los resultados del proceso de mejoras del aplicativo, en especial lo relacionado con las acciones tendientes a gestionar la tenencia de un código fuente actualizado y de acuerdo con la versión del aplicativo que está en operación en la Municipalidad, con el fin de mitigar o que se materialicen los factores de riesgos expuestos en el presente documento.
3. La administración con el fin de atender y dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas por la administración activa y vinculados con el alto grado de dependencia hacia el proveedor del SIGMB, debe valorar elaborar un plan de acción integral, el cual incluya: responsable, plazo, plan de acción y cronograma de actividades de la implantación.

Así las cosas, se insta a la Administración Superior, como responsable general de la Institución, a adoptar las acciones necesarias de forma oportuna dada la exposición de riesgos y el impacto que pueda tener la municipalidad en relación con lo comunicado en el presente documento por parte de la Auditoría e informar las acciones realizadas al respecto.

Atentamente,

MARIBELLE SANCHO GARCÍA
AUDITORA INTERNA

CC.:
Concejo Municipal
Archivo
Expediente